

## ALCANCE No. 1 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

**ALCANCE No. 1** al Documento Técnico de Soporte del Proceso de Selección Simplificada No. 11 de 2021, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ”**.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado treinta (30) de marzo de 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD \_ CONTRALORÍA CONV 33**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta las diferentes observaciones presentadas modificando los siguientes aspectos:

- Modificar parcialmente el numeral 2.2.1. denominado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, en el sentido de modificar los requisitos que los postulantes nacionales y extranjeros deben acreditar.
- Modificar parcialmente el numeral 2.2.2. denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en el sentido modificar la Nota 2 e incluir la Nota 13.
- Modificar parcialmente el numeral 2.5.1 denominado **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, en el sentido de aclarar los requisitos para obtener el puntaje de la experiencia específica adicional.
- Modificar parcialmente el numeral 3 denominado **CAUSALES DE RECHAZO**, en el sentido de modificar el numeral 3.14.
- Actualizar en el numeral 11 denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el link Archivo tipo Google Drive en el Anexo No. 1 presupuesto Estimado.

Por lo anterior, los numerales antes mencionados quedaran de la siguiente manera:

1. Modificar parcialmente el numeral 2.2.1 denominado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, el cual quedará así:

### **2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo CINCO (5) contratos de obra y/o contratos de suministro e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES; Y/O SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 m2), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación y/o servicio público), y/o COMERCIAL

(únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas). Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben incluir actividades de adquisición y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre como mínimo, de forma individual o sumada DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) puestos de trabajo.

Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS TRESCIENTOS (3.800) SMMLV y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.**

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo CINCO (5) contratos de obra y/o contratos de suministro e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONAL; Y/O SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 m<sup>2</sup>), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación y/o servicio público), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas). Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben incluir actividades de adquisición y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre como mínimo, de forma individual o sumada DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) puestos de trabajo.

Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha de publicación del aviso.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS TRESCIENTOS (3.800) SMMLV y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el caso de estar obligados a estar inscritos.**

2. Modificar parcialmente el numeral 2.2.2 denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, el cual quedará así:

**2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

**Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- 1 **Copia del contrato,**
- 2 **Certificación del contrato,**
- 3 **Acta de liquidación o su equivalente.**

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- 1 Nombre del contratante.
- 2 Nombre del contratista.
- 3 Dirección y número telefónico del contratante. **(datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).**
- 4 Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus

integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

- 5 Objeto del contrato.**
- 6** Valor total del contrato.
- 7** Lugar de ejecución.
- 8** Fecha de suscripción del contrato.
- 9** Fecha de terminación del contrato.
- 10** Área intervenida cubierta y descubierta en m<sup>2</sup>.
- 11** Puestos de trabajo instalados
- 12** Actividades de obra ejecutadas
- 13** La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

**Nota 2:** En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en el respectivo contrato.

**Nota 3:** En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

**Nota 4:** No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

**Nota 5:** No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

**Nota 6:** No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

**Nota 7:** La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC –PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 y/o la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS podrán solicitar la información **técnica, jurídica y financiera** adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

**Nota 8:** Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

**Nota 9:** En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

**Nota 10:** La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los

contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, la Fiduciaria Colpatría S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC –PAD CONTRALORIA CONVENIO 33**, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.

**Nota 11:** Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**Nota 12:** Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.

**Nota 13.** Para los contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO**, no será tenida en cuenta el área intervenida cubierta, si dentro de las actividades ejecutadas no se evidencian actividades de obra civil.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

3. Modificar parcialmente el numeral **2.5.1** denominado **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual quedará así:

**2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones, que se evaluarán de la siguiente manera:

**TREINTA (30) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte **MÁXIMO DOS (2)** contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y/O REMODELACIÓN DE OFICINAS Y/O ADECUACIÓN DE OFICINAS**, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo **MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2)**.

Los contratos para acreditar la experiencia específica adicional deberá contemplar de forma individual o sumada la totalidad de las siguientes actividades de:

- I) Suministro e Instalación de CIEN (100) puestos de trabajo.
- II) Suministro, configuración y puesta en funcionamiento de Red de voz y de datos cableado estructurado CIEN (100 puntos).
- III) Suministro e Instalación de Sistemas de Alimentación Interrumpida UNA (1) (mínimo 15 kva)

**SESENTA (60) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte solamente UN (01) contrato de obra ejecutado, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y/O REMODELACIÓN DE OFICINAS Y/O ADECUACIÓN DE OFICINAS**, con un área intervenida cubierta, de mínimo **MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2)**.

Los contratos para acreditar la experiencia específica adicional deberán contemplar la totalidad de las siguientes actividades de:

- I) Suministro e Instalación de CIEN (100) puestos de trabajo.
- II) Suministro, configuración y puesta en funcionamiento Red de voz y de datos cableado estructurado CIEN (100 puntos).
- III) Suministro e Instalación de Sistemas de Alimentación Interrumpida UNA (1) ( mínimo 15 kva)

**Los contratos aportados para acredita la experiencia específica adicional, deberán cumplir con las exigencia de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2 del presente documento denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, y la experiencia específica adicional será aquella suscrita, ejecutada, terminada y liquidada dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del presente Documento Técnico de Soporte.**

PUNTAJE	REQUISITOS
<p style="text-align: center;"><b>TREINTA (30) PUNTOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si presenta <b>MÁXIMO DOS (2)</b> contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible que, de manera individual o sumada, cumplan con los siguientes requisitos:</li> <li>- Objeto: corresponda a <b>REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y/O REMODELACIÓN DE OFICINAS Y/O ADECUACIÓN DE OFICINAS</b>,</li> <li>- Área intervenida cubierta, <u>individual o sumada</u>, de mínimo <b>MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2)</b>.</li> <li>- Que incluyen <b>de manera individual o sumada la totalidad de las siguientes actividades</b> de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>I) Suministro e instalación de cien (100) puestos de trabajo.</li> <li>ii) Suministro, configuración y puesta en funcionamiento red de voz y de datos cableado estructurado cien (100 puntos).</li> <li>iii) Suministro e instalación de sistemas de alimentación interrumpida una (1) (mínimo 15 kva)</li> </ul> </li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>SESENTA (60) PUNTOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si presenta <b>SOLAMENTE UN (01)</b> contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, que cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:</li> <li>- Objeto: corresponda a <b>REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y/O REMODELACIÓN DE OFICINAS Y/O ADECUACIÓN DE OFICINAS</b>,</li> <li>- Área intervenida cubierta, de mínimo <b>MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2)</b>.</li> <li>- Que incluya <b>la totalidad de las siguientes actividades</b> de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>I) I) Suministro e instalación de cien (100) puestos de trabajo.</li> </ul> </li> </ul>

	<p>ii) Suministro, configuración y puesta en funcionamiento red de voz y de datos cableado estructurado cien (100 puntos).</p> <p>iii) Suministro e instalación de sistemas de alimentación interrumpida una (1) ( mínimo 15 kva)</p>
--	---

4. Modificar parcialmente el numeral 3 denominado **CAUSALES DE RECHAZO**, en el sentido de modificar el numeral 3.14, el cual quedará así:

### 3 CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

- 3.1 Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en el documento técnico de soporte.
- 3.2 Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.
- 3.3 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 la existencia de colusión entre postulantes.
- 3.4 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
- 3.5 Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
- 3.6 Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
- 3.7 Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
- 3.8 Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
- 3.9 Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- 3.10 Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.

- 3.11 Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto multa, o terminación unilateral por parte de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y/o cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS cuyo vocero y administrador sea la Fiduciaria Colpatría S.A.
  - 3.12 Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
  - 3.13 Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos.
  - 3.14 Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem, a excepción de los ítems denominados IMPLEMENTACIÓN COVID y COSTO COVID OBRA, cuyo valor no podrá superar el presupuesto estimado para estos ítems.
  - 3.15 Cuando en la postulación económica, el postulante omita el valor de algún precio unitario.
  - 3.16 Cuando en la postulación económica se presente algún valor en moneda extranjera.
  - 3.17 Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma NO se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
  - 3.18 Cuando se presenten postulaciones alternativas.
  - 3.19 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
  - 3.20 Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de contratos suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en el presente Documento Técnico de Soporte.
5. Actualizar en el numeral 11 denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el link de archivo tipo Google Drive en el Anexo No. 1 presupuesto Estimado el cual quedará así:

## 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El interesado en postularse deberá revisar la documentación correspondiente al ANEXO TÉCNICO incluida en el archivo tipo Google Drive, el cual hace parte integral del presente Documento Técnico de Soporte, en tanto contiene todos los requisitos técnicos del contratista ejecutor de la obra. La documentación disponible es la siguiente:

- Anexo N°1** Presupuesto Estimado
- Anexo N°2** Cuadro Cantidades CGR-Boyacá
- Anexo N°3** Especificaciones Técnicas CGR-Boyacá
- Anexo N°4** Planimetría CGR-Boyacá
- Anexo N°5** Fichas Mobiliario
- Anexo N°6** Manual Señalización
- Anexo N°7** Manual Identidad Grafica CGR
- Anexo N°8** Postulación Económica
- Anexo N°9** Matriz de Riesgo
- Anexo N°10** Protocolo de Bioseguridad acceso edificio Paralelo 108
- Anexo N°11** Factores de Riesgo para COVID - 19 autoevaluación
- Anexo N°12** Reglamento Interno Archivo Correspondencia (GDT-RG-01) Versión 1 de la ANIM.
- Anexo N°13** Formularios N° 5-6-7-8 2021-02-04

El link para descargar los archivos es el siguiente: <https://bit.ly/2Oxwsx3>

Además, en el Documento Técnico de Soporte se incluyen los siguientes formularios:

**Formulario 1:** Carta de presentación de la postulación.

**Formulario 2:** Postulación económica

**Formulario 3:** Relación experiencia admisible.

**Formulario 4:** Relación experiencia adicional-

**Formulario 5:** Contratos inscritos en el RUP segmento 72.

**Formulario 6:** Certificación de la capacidad técnica para cálculo factor residual.

**Formulario 7:** Saldo de contratos en ejecución para cálculo factor residual.

**Formulario 8:** Certificación de contratos para acreditación de experiencia.

**Formulario 9:** Modelo de certificación de pago de aportes (PERSONA JURÍDICA)

**Formulario 9:** Modelo de certificación de pago de aportes (PERSONA NATURAL).

**Formulario 10:** Compromiso de confidencialidad.

**Formulario 11:** Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional.  
Proyecto minuta del contrato.

Bogotá doce (12) de abril de 2021